



**EDILBERTO OROZCO VERGARA  
Y ASOCIADOS S.A.S.**

## **NOVEDADES TRIBUTARIAS**

**No. 465 - Santiago de Cali, 20 de abril de 2017**

### **1. DIAN AJUSTA REQUISITOS PARA REPORTE DE CRÉDITOS ACTIVOS Y PASIVOS EN EXÓGENA DEL AÑO GRAVABLE 2016**

La DIAN mediante Resolución No. 000022 de abril 10 de 2017, cuya copia se anexa, modificó la obligación para reportar créditos activos y pasivos a diciembre 31 de 2016, así:

Formato 1008 Créditos activos:

- a. El saldo acumulado por deudor igual o superior a \$ 1 millón, o
- b. El saldo acumulado por deudor igual o superior a \$500 mil cuando el saldo total de los créditos sea igual o superior a \$100 millones.

En todo caso el informante podrá optar por informar el total de los créditos con cuantías menores a las exigidas.

Formato 1009 Créditos pasivos:

- a. El saldo acumulado por acreedor igual o superior a \$ 1 millón, o
- b. El saldo acumulado por acreedor igual o superior a \$500 mil cuando el saldo total de los créditos sea igual o superior a \$100 millones.

En todo caso el informante podrá optar por informar el total de los pasivos con cuantías menores a las exigidas.

Conforme la nueva Resolución, para ambos formatos no es obligatorio acumular en "Cuantías menores" código identificación 22222222 los valores que no sean objeto de reporte.

NIT: 890.310.775-9

Carrera 100 No. 11-90 Oficina 708 Torre Valle del Lili - Edificio Holguines Trade Center, Cali - Colombia.

Teléfonos: 315 3088 - 315 3089 - 332 4325 Fax: 331 5070

E-mail: [consultores@orozcoasociados.com.co](mailto:consultores@orozcoasociados.com.co) / Página web: [www.orozcoasociados.com.co](http://www.orozcoasociados.com.co)



**2. EL 9 DE MAYO INICIAN VENCIMIENTOS DE ÚLTIMA OPORTUNIDAD PARA NORMALIZAR ACTIVOS OMITIDOS, O PASIVOS INEXISTENTES DECLARADOS**

Aunque del tema nos hemos ocupado en oportunidades anteriores reiteramos que este 9 de mayo inician los vencimientos para que los contribuyentes normalicen los activos omitidos, o pasivos inexistentes declarados, antes del 1 de enero de 2017.

Por tal motivo el Ministerio de Hacienda publicó compendio de "Preguntas y respuestas" sobre el tema, cuya copia anexamos, que puede servir de orientación sobre el particular.

***“NO TENEMOS EL PODER CUANDO HABLAMOS SINO CUANDO ESCUCHAMOS”***

.../...